



**RESOLUCIÓN DEL 26 DE MAYO DE 2025, DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO  
PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO,  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE  
APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, SUPERACIÓN Y  
ACCESO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO  
SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PRIMER EJERCICIO  
DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU  
DESARROLLO.**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado (BOE de 30 de diciembre de 2024), el Tribunal ha adoptado los criterios generales de valoración, superación y acceso del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y del primer ejercicio del sistema de promoción interna, así como las normas referentes al desarrollo del mismo, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente,

José Manuel Blanco López





## ANEXO I

### CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN Y VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PRIMER EJERCICIO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

A continuación, se recogen los criterios generales de valoración, superación y acceso de este proceso selectivo.

**PRIMERO.** La prueba consistirá en la redacción de un resumen en inglés de un texto en castellano. Los aspirantes no podrán utilizar diccionario. La realización del ejercicio tendrá una duración de 30 minutos.

**SEGUNDO.** El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, para lo que será convocado con posterioridad a la celebración de la parte escrita. A continuación, el Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

**TERCERO.** Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis, y la calidad de la versión en inglés, así como el nivel de conversación.

**CUARTO.** La calificación del segundo ejercicio será «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superarlo.





## ANEXO II

### NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PRIMER EJERCICIO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

**PRIMERA.** El ejercicio escrito tendrá lugar el sábado 31 de mayo de 2025 a las 10:00 h, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid (Aulario del Edificio Montes). Calle José Antonio Novais 10, 28040 - Madrid

**SEGUNDA.** Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Sobre la mesa sólo se podrá tener el documento de identificación personal, el/los bolígrafos con el que se completará el ejercicio, y los documentos relativos al mismo. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

**TERCERA.** Los aspirantes no podrán utilizar diccionario. Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo en todo caso permanecer apagados. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

**CUARTA.** Finalizado el tiempo del ejercicio, cada uno de los aspirantes introducirá su ejercicio en un sobre proporcionado por el Tribunal, indicando en el anverso su nombre y apellidos. Una vez cerrado el sobre, deberá firmar en el reverso del mismo, de manera que sobrepase la línea de unión entre la solapa del sobre y el cuerpo del mismo. Posteriormente, los miembros del Tribunal procederán a recoger sus sobres.

**QUINTA.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, cualquier miembro del Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

Cualquier comunicación con el Tribunal en relación a los siguientes puntos deberá realizarse a la cuenta de correo electrónico: [Bzn-seleccion.montes@miteco.es](mailto:Bzn-seleccion.montes@miteco.es)

